# Boletin

# DE LA PROVINCIA DE

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

In año ...... 17'50 ptas. Seis meses..... 9'10 Tres id..... 4'90

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—

(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres Alcaldes y Secretarios reciban este Bolettin, dispondrán que se fije un ciemplar en el citio de costumbra donde permanegará hasta el recibo del dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 20 ptas. Seis meses..... 10'65 » Tres id. ..... 6 »

Pago adelantado.

# Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, a Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 312.)

### CONGRESO

Sesión del dia 6.

Abrese sesión 2'55 tarde, presidencia Dato.

Sr. Soriano pide cuéntese nú-

Sr. Presidente visto no habialo, señalaria orden dia.

Levántase.

### SENADO

Sesión del dia 6.

Abrese sesión 3'55, presidencia Azcarraga.

Reprodúcense varias proposiciones carreteras.

Sr. Gullón ocúpase validez títu-08 académicos España; laméntase autorizase ejercicio profesión Ingelieros y Capataces extranjeros sin lequisitos previos y pregunta cuán-108 titulos autorizados últimos diez

Ministro Fomento contéstale res-Pecto titulos autorizados ascienden

Sr. Alonso Castrillo ruega resuélvase satisfacción expropiaciones lealizadas para construcción obras; Cúpase emigración.

Ministro opina sucesivo no pro-

cederase subasta sin abonar importe expropiaciones.

Ministro Gobernación acerca emigración afirma profundas raices.

Ministro Fomento contesta ruego dias anteriores Sres. Carranza, Tormo, Loigorri, Moreu, Peyrolón, esos últimos rectifican.

Sr. Dominguez Gil ruega envio relación importaciones verificadas provincias Norte 906 y 907.

Conde Casa Valencia pregunta causa herida sufre un oficial ejército Barcelona.

Ministro Guerra contesta, trátase simple herida causose afeitarse, que aun cuando pudo revestir gravedad carece importancia.

Continúa debate libros texto; intervienen varios señores terminando discusión.

Orden día.—Vótase proyecto ley carreteras.

Levántase 7'30.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 17 del actual, comunica á este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Obligadas todas las provincias por la ley de Caminos vecinales á subvencionar la construcción y conservación de los de su respectiva demarcación, y comprometidas además varias de aquéllas por contratos celebrados con el Estado á la construcción de los caminos à que los mismos se refieren;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se participe à V. E. la conveniencia de que no se apruebe ningún presupuesto provincial que no contenga una partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales, ó si aquélla no excede de 20.000 pesetas en las provincias de Albacete, Alicante, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Lo que de Real orden comunico á V. E. á los efectos expresados.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1908.=Cierva.=Sr. Gobernador civil de....

Por Real orden fecha 10 de Octubre de 1908, el Ministerio de Gracia y Justicia dice á este de mi cargo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La reforma de las prisiones tiene por principal dificultad el estado actual de nuestras cárceles preventivas y correccionales, y con objeto de que los esfuerzos realizados no se esterilicen y comprometan, se hace preciso que á ello atiendan con urgencia aquellas provincias que han quedado en triste y á veces no explicable retraso, y al no escaso número de las que casi siempre con modestos recursos, procedentes de las Corporaciones que los cuentan más limitados, han proveído á tan grande necesidad si no se sistematiza y lleva á resolver la cuestión carcelaria que incumbe á Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Atiende el Estado con obras, ó con presupuestos de obras para su realización, lo más pronto posible, al problema penitenciario: pero será empresa incompleta la que se logre mediante la reforma de nuestros establecimientos penitenciarios si no se consigue la de los carcelarios, integrando asi el problema de la general reforma de nuestro sistema de prisienes, tan necesario como urgente. Por varios medios viene el Estado procurando que se

terminen donde están comenzadas, y donde no, se acometan cuanto antes á las varias provincias, pues todas sienten y comprenden la importancia excepcional y extraordinaria, digna de toda preferencia, que el caso tiene. Y con el fin de que á esta acción del Estado coadyuven las provincias y Municipios;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer se interese de V. E. que por ese Ministerio se procure conseguir que las Corporaciones provinciales y municipales atiendan en sus presupuestos á tan grande y urgente necesidad.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1908. = Cierva. = Sr. Gobernador civil de....

(De la Gaceta núm. 302.)

### Rectificación.

En el art. 140 del Reglamento de la ley de Emigración de 30 de Abril de 1908 se ha observado una errata. En el segundo inciso del párrafo 1.º, y donde dice «2'50 metros» debe decir «2'30 metros». El párrafo, por tanto, queda redactado de este

«Art. 140. Sin perjuicio del espacio que á cada emigrante corresponda, segun el art. 136, no se permitirá establecer más que dos órdenes de literas en los locales cuyo puntal no exceda de 1'90 metros. En locales de 2'30 metros, ó mayores, se permitirá establecer tres órdenes de literas, siempre que los espacios entre los mismos sean los siguientes:»

Madrid 27 de Octubre de 1908. (De la Gaceta núm. 303.)

### Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último.

por este Gobierno durante el mes de Octubre último.											
Dias	NOMBRES	VECINDAD.	Caza	Armas.	Pesca	Galgos.					
1	Ditaida Almanan	Mecerreyes	782	>>	>>	»					
» T	Plácido Alvarez	Idem	783	>>	>>	>>					
>>	Cándido Quintana	Santa Olalla	784	n	>>	>>					
>>	Tarsicio San Millán	Palazuelos de Muñó	785	»	»	»					
>>		Plágaro	700	180	>>	>>					
))	Domingo Arribas	Lerma	786 787	» »	» »	>>					
2	Inocencio Martinez Teodoro Villate	San Llorente de Losa	788	»	»	>>					
2)	Tomás Alcalde	Revillarruz	789	>>	>>	>>					
>>	Bonifacio Fernández	Cogollos	790	>>	>>	>>					
>>	Eustaquio Calvo	Palazuelos de la Sierra	791	>>	>>	>>					
>>	Natalio Carpintero	Melgar	792 793	» »	» »	>>					
>>	Eleuterio González	Pedrosa del Páramo	794	»	»	»					
»	Bernardo Gallo	Sedano	795	>>	>>	>>					
3	Victor Fernandez	Villalbilla junto á Burgos.	796	>>	>>	>>					
>>		Burgos	797	>>	>>	>>					
>>	Dario Martinez	Villahoz	798 799	» »	» »	>>					
20	Atanasio Lejarreta  Justo Barrio	Orbaneja Riopico	800	0	»	>>					
	Felix Alarcia	Burgos	801	•>>	»	>>					
	Julio Moral	Villalbilla junto á Burgos.	»	181	>>	>>					
>>	Angel González	Las Quintanillas	»	»	>>	7					
	Julio Escribano	Pedrosa del Principe Aguas Cándidas	802 803	)) >>	» »	» »					
	Albertano de Miguel Florentino Gutiérrez	Quintanilla Somuñó	804	>>	))	)					
201.00	José Olarte	Miranda de Ebro	»	182	))	>>					
>>	Juan Pablo	Huerta de Rey	805	>>	»	>>					
»	Braulio Alonso	Coculina	806	>>	>>	>>					
	Casimiro de la Iglesia Julián Solas	IdemBurgos	807	» »	» »	»					
	Emiliano Cavia	Revilla Vallejera	809	>>	» ·	»					
	Marceliano Fernández	San Llorente	810	>>	»	>>					
	Valentin Chave	Quintanapalla	»	>>	Þ	8					
	Gregorio Nuñez	Idem	>>	183	»	9					
20	Felipe Angulo Pedro Ortega	Santa Inés	» 811	»	» »	» »					
>>	Antonio Barona	Villanueva del Conde	812	>>	»	>>					
>>	Victor Saiz	Los Ausines	813	»	>>	>>					
>	Vicente Gil	Cardeñuela Riopico	814	>>	>>	>>					
7	Simón Monzón	Bahabón	815 816	» »	>>	» »					
»	Gregorio Gutiérrez	Viérgol	817	»	>>	>>					
8	Eusebio Salcedo	Trespaderne	»	»	320	>>					
»	Mariano Girón	Quintanilla Sobresierra	818 819	» »	»	>>					
	Ildefonso Puras Pedro Abajo	Belorado	820	»	» »	>>					
>>	Manuel Román	Mecerreyes	821	13 8	»	>>					
>>	Mariano Sevilla	Castrillo del Val	822	>>	»	>>					
	Luis Fernández	Belorado	823 824	» »	»	»					
>>	D 11 0 11	Prádanos de Bureba	825	»	» »	>>					
>>	Isidro Zapatero	Villadiego	826	»	»	>>					
	Tomás Marañón	Quintanilla Sotoscueva	827	<b>&gt;&gt;</b>	>>	>>					
	Adolfo Garcia Feliciano Saldaña	Miranda Buniel	828 »	)) >>	» »	» 10					
	Federico Saldaña	Idem	» »	»	»	11					
10	Domingo del Rio	Mansilla	829	»	>>	»					
	Fortunato Robles	Arcellares	830	»	»	>>					
	Emilio Garcia	Fontioso	831	» »	>>	>>					
))	1 '1' 21D	Tordueles	833	»	>>	»					
20	José Manrique	Burgos	834	>>	>>	>>					
20		Quintanar de la Sierra	»	184	>>	>>					
19	Antonio Jaramillo	CampolaraSan Millán de Juarros	835 836	» »	»	>>					
	Florentino Barrios	Villimar	»	*	»	12					
2	Matias Arlanzón	Madrigalejo	837	»	>>	»					
	José Ormachea	Vadocondes	838	HELD OF	»	>>					
3	Apolinar Hontoria Simón López	Idem	839 840	» »	>>	>>					
,	Victoriano Garcia	Gumiel del Mercado	»	185	1000	) )>					
14	Manuel Revilla	Villazopeque	841	>	»	»					
*	Valentín Gómez Saturnino Cámara	Gumiel del Mercado	842	106	>>	>>					
X	Julián Arribas	Sasamón Mecerreyes	» 843	186	)) >>	>>					
2	Mariano Villangómez	Burgos	>>	>>	>>	13					
2	Honorio Ortega	Fresnillo de las Dueñas	844		>>	>>					
12	José Calleja	Burgos	845 846		>>	20					
	Eusebio García		847	1053	» »	>>					
	Guzman Cuartango				*	>>					

42	Alatawia Dianta	IT - Common 1	040			
	Alejandro Rincón		849	>>	>>	23
	Isidoro Salinas	Burgos	>>	>>	>>	14
2 -	Mariano Santos	Idem	>>	>>	>>	15
16	Alejo Extremeño	Adrada	»	D	321	2
>>	Eleuterio Renuncio	Burgos	850	>>	>>	,
	Luis Torres	Idem	»	>>	>>	16
>>	José Ruiz	Idem	>>	>>	>>	17
>>	Dámaso Tobar	Idem	>>	>>	>>	18
>>	Rufino Mingo	Idem	»	>>	23	19
>>	Saturnino San Martin	Idem	»	>>	>>	20
17	Ramón González	Idem	>>	))	>>	21
>>	Gregorio Tovar	Tardajos	>>	>>	322	»
>>	Luciano Cuenca	Huerta de Rey	851	>>	»	2
19	Teófilo Martínez	Moraza	852	>>	»	2
>>	Alfonso Megias	Vadocondes	853	>>	>>	2
>>	Feliciano Cocharel	Arija	854	>>	>>	20
	Julian García	Burgos	»	2	323	
	Isidro García	Idem	))	»	324	1
	Francisco Delgado	Santa Inés	855	»	»	-
	Salvador Marin	Gumiel de Hizán	856	))	»	>>
»	Lino Escudero	Quintanavides	857	>>	>	>>
	Felix Torres	Villafuertes	858	»	))	2
	Alfredo López	Villanueva	»	187	»	>>
»	Gervasio Guisaleña	Santa Maria Ribarredonda	859	»	»	>>
>>	Antonio Rey	Pinilla de los Barruecos	860	))	»	>>
	Antonio Reigada	Villanueva	861	»	»	))
	Policarpo Gómez	San Millán de Juarros	862	»	»	
	Ciriaco Samaniego	Villanueva	863	»	»	»
>>	Manuel Fernández	Quintanilla de Pienza	864	»	»	>>
	Gregorio Atienza	Villahoz	865	»	»	»
"	Emilio Hernando	Burgos	866	>>	»	»
100	Bernardino Cabestreros	Roa	>>	188	»	»
»	Aniceto Moral	Belorado	867	»	))	»
	Bernabé Rodríguez	Hornillos del Camino	868	»	»	2
1000	Teodomiro Arayuso	Quintanilla de la Mata	869	»	»	»
	12-2-11 (2) (2) (4-4) (3) (4-4) (4) (4-2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	Sasamón	870	»	»	
	Faustino Muñoz	Revilla Vallejera	871	))	»	»
	Cayo Zamorano Lorenzo Gutiérrez	Miranda	872	<i>"</i>	»	>>
		Salazar de Amaya	873	»	»	»
	Mariano Moral	Villalmanzo	874	*	»	>>
	Felix Andrés Martinez	Montuenga	»	»	»	22
	Elias Arlanzón	Santa Cruz del Valle	875	»	»	"
	Félix Ruiz	Melgar	876	»	»	"
	Gorgonio Sánchez	Burgos	877	>>	»	"
	Isidro Robira	Idem.	»	»	»	23
1000	Juan Gómez	Santa Cruz	878	»	»	20
a const	Remigio Martinez	Burgos	>	189	»	"
	Juan Manrique	Miranda	»	»	»	24
	Gerónimo González	Burgos	879	»	»	"
	Fernando Carcedo	Poza de la Sal	880	»	»	"
	Marcelino Ruiz	San Pedro Samuel	»	»	- 1	25
7	Daniel Calzada	Dui I oui o buill doi	100		73/3	

Licencias que se han expedido gratis.

Felix Ranedo, Guarda jurado de Santa Maria Ribarredonda. Aquilino López Asenjo, Guarda particular jurado de Presencio. Apolinar Maté, id. id. de Villamayor de los Montes. Juan López, depositario de fondos municipales de Santa Cruz. Burgos 5 de Noviembre de 1908.

> EL GOBERNADOR, José María Caballero.

# Censo Electoral.

Junta municipal de Villaescusa del Butrón.

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos obsevados en su constitución por la provincial.

En la villa de Villaescusa del Butrón á 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia de D. Santiago Rodriguez Huidobro, vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, dió lectura el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que en ella no se consignaba que el Presidente era regidor del Ayuntamiento y vocal designado por los Vocales de la Junta local de Reformas sociales, y que con arreglo al art. 11 de la ley le corresponde ser Presidente si no es incompatible un cargo con otro.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituída la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Santiago Rodríguez Huidobro, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente 1.°, D. Esteban Diez Alonso, vocal concejal del Ayuntamiento que tuvo mayor número de votos en la elección popular, con exclusión del Alcalde y tenientes; Vicepresidente 2.°, D. Enrique Rodríguez Sedano, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; Vocales por territorial, D. Enrique Rodriguez Sedano y D. Sebastian Corraguez S

les Peña; sus suplentes, D. Blas Terán Corrales y D. Andrés Huidobro Camplllo; Vecales por industrial, D. José Huidobro Peña; su suplente, no hay industrial; Vocal como ex-Juez mas antiguo, D. Pedro Diez Rámila; su suplente, D. Timoteo Corrales Rodríguez, tambien ex-Juez que le sigue en antigüedad; Suplente del concejal que tuvo mayor número de votos, D. Gregorio Villalovos Corrales; Secretario, el del Juzgado municipal, D. Antonio Alonso Terán.

En este estado y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes comigo el Secretario.—Santiago Rodríguez.—Esteban Diez.—Enrique Rodríguez.—José Huidobro. — Sebastián Corrales.—Pedro Diez.—Antonio Alonso.

Es copia del original que obra en esta Secretaria, al que me remito en caso necesario.

Villaescusa del Butrón 23 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Antonio Alonso.—V.º B.º, El Presidente, Santiago Rodríguez.

Junta municipal de Trespaderne.

En la villa de Trespaderne à 25 de Septiembre de 1907, se constituyó en la Sala Consistorial con asistencia de mi Secretario el Sr.D. Toribio Fuente y Fuente como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y hallandose presentes los mayores contribuyentes por industrial D. Manuel Cereceda, D. Emilio Fanjul y D. Nicolás Villarias, no haciéndolo D. Lorenzo Fernández á pesar de haber sido citado, se procedió al sorteo para designar los dos vocales por este concepto que han de formar parte de la Junta, y resultando que no se hallan agremiados los mencionados industriales y así mismo que no existe en el distrito Jefe ni Oficial ni funcionario de la Administración le corresponde por ministerio de la ley ser vocal como ex-Juez más antiguo à D. Nicolas Villarias, por lo que se elimina del sorteo y se procede al mismo en la forma si-

Puestas las urnas de cristal sobre la mesa, se colocaron en la una tantas papeletas como nombres son, ó sean D. Manuel Cereceda, D. Emilio Fanjul, D. Lorenzo Fernández y en la otra dos papeletas con la palabra vocal, y la tercera el de suplente que al no haber más le corresponde.

e-.,

n-

**V**0

c-

te

10,

us

no

38-

ra-

Sacadas una á una, resultó ser vocal D. Manuel Cereceda y don Emilio Fanjul suplente, y D. Lorenzo Fernández, vocal.

Con lo cual se dió el acto por terminado, mandando se les haga saber su nombramiento, firmando

dicho Sr. Presidente con los asistentes de que yo el Secretario certifico: Toribio Fuente. Manuel Cereceda. Emilio Fanjul. Nicolás Villarias. José Villarias.

En la villa de Trespaderne á 25 de Septiembre de 1907 y siendo la hora señalada al efecto, se constituyó en la Sala Consistorial el señor D. Toribio Fuente y Fuente como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de mi el Secretario del Juzgado y presentes los mayores contribuyen tes por inmuebles, cultivo y ganadería D. Gregorio Fernández Ortiz, D. José Ortiz Calzada, D. Pedro Fernández Salcedo, D. Manuel Puente González, D. Venancio Fuente Celada y D. Valeriano López Fuente que préviamente fueron citados á esta reunión, no asistiendo los demás que también lo fueron.

El Sr. Presidente les manifestó que el objeto de la reunión era proceder al sorteo de los dos vocales y sus suplentes que han de formar parte de la Junta por tal concepto, y vista solo la certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento referente á la lista de electores de compromisarios para Senadores y la remitida por la Delegación de Hacienda, se procedió á dicho sorteo en la siguiente forma:

El Sr. Presidente ordenó se colocasen sobre la mesa las dos urnas de cristal, en una de las cuales se metieron 27 papeletas con los nombres y apellidos de los que figuran en la certificación del Sr. Secretario de Ayuntamiento á que se hace referencia y en la otra se metieron 25 papeletas en blanco y dos con la palabra vocal.

Como interin estas operaciones han penetrado en la Sala varios mayores contribuyentes que no lo habían hecho antes, se consignan y son: D. Lesmes Salazar, D. Luis Fuente, D. Isidro Cereceda, D. José Garcia, D. Nicasio Fernández, don Vicente Vélez, D. Benito Alonso, D. Aquilino Martínez, D. Pedro Fernández Zaldibar, D. Blas Paredes, D. Victoriano González y D. Estanislao Fanjul.

Acto continuo se procedió al sorteo, sacando las papeletas una á una y resultó salir el nombre de Aquilino Martínez y seguidamente el de vocal, continuando sacando papeletas sin interrupción salió el de D. Blas Paredes y acto continuo el de vocal; resultando que les ha correspondido por mencionado sorteo ser vocales de la Junta municipal à los referidos D. Aquilino Martinez y D. Blas Paredes; sin interrupción se procedió al sorteo de suplentes en la misma forma, correspondiendo ser suplente à D. Nicasio Fernández de D. Aquilino Martinez y á D. Manuel Fuente González de D. Blas Paredes.

Con lo cual se dió por terminado este acto, mandando dicho Sr. Pre-

sidente le sean notificados sus nombramientos y firmando con los asistentes de que yo el Secretario certifico.—Toribio Fuente.—Isi dro Cereceda—Gregorio Fernández Ortiz.

—José Garcia.—Manuel Fuente.—
José Ortiz.—Lesmes Salazar.—Luis Fuente.—Nicasio Fernández.—Vicente Velez.—Benito Alonso.—Pedro Fernández.—Venancio Fuente.

—Aquilino Martínez.—Blas Paredes.—Victoriano González.—Pedro Fernández Salcedo. — Estanislao Fanjul.—Valeriano López, — José Villarias, Secretario.

Junta municipal de Villarcayo.

En la villa de Villarcayo á 29 de Septiembre de 1907, siendo la hora señalada de las cuatro de la tarde, se constituyó en la sala capitular el Sr. D. Vicente Oteo y Villate, Presidente de la Junta municipal del Censo, con asistencia de mi el Secretario, donde también concurrieron los mayores contribuyentes por territorial é industrial que tienen voto de compromisario para la elección de Senadores, que lo son: D. Eustasio Fernández Villarán, don Evaristo Regulez Montalban, don Aniceto Cárcamo Martinez, D. Cándido Sainz Rozas, D. Gabino González y González, D. Juan González y González y D. Pedro Sainz Céspedes, sin que hayan concurrido los demás mayores contribuyentes que comprende la relación facilitada por la Alcaldía de esta villa.

El Sr. Presidente hizo saber el objeto de la reunión, el cual no era otro que el que se expresa en la comunicación de convocatoria, y después de dada lectura del art. 11 de la ley Electoral y demás disposiciones legales referentes á este acto, se procedió al sorteo de los contribuyentes por territorial, habiendo resultado elegidos como tales por la suerte D. Dionisio Martinez Presa y D. Angel Peña Mazón.

Seguidamente se procedió á elegir también por sorteo los dos mayores contribuyentes por industrial, habiendo resultado favorecidos por la suerte D. Julian López Gutiérrez y D. Cándido Sainz Rozas.

Acto seguido se procedió á elegir tambien por sorteo los dos suplentes para los vocales por territorial y fueron favorecidos por la suerte D. Hilario Galaz Gallo, como suplente de D. Dionisio Martinez Presa, y como suplente de D. Angel Peña Mazón, D. Evaristo Regulez Montalbán.

Acto seguido se pasó á elegir del mismo modo los dos suplentes de los vocales por industrial y resultaron elegidos D. Pedro Sainz Cèspedes como suplente de D. Julian López Gutiérrez y D. José Rojo González como suplente de D. Cándido Sainz Rozas.

Con lo cual se dió por terminado el acto, haciéndose constar que se ha verificado por sorteo la elección de los vocales por industrial en ra-

zón á no estar agremiados los industriales en esta localidad, según los antecedentes facilitados y se extiende la presente, la cual se remitirá original al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, quedandose con certificación de la misma para la Junta municipal y remitiéndose otra al Sr. Gobernador civil de esta provincia, firmándose por todos los concurrentes de que certifico.-Vicente Oteo .= Eustasio F. Villarán .= Evaristo Regulez .= Juan González .= Cándido Sainz .= Aniceto Cárcamo. =Pedro Saiz.=Gabino González.= El Secretario, Juan Cuevas.

Acto continuo de celebrada la reunión anterior se procedió por el Sr. Presidente D. Vicente Oteo Villate à elegir el Oficial del Ejército retirado que ha de formar parte como vocal de la Junta municipal del Censo y examinados los antecedentes, resultó que el Oficial de Ejército retirado más antiguo de los que son vecinos de esta localidad lo es D. Ignacio Brizuela Gutiérrez, y quedó este señor elegido como vocal y suplente de éste el Oficial de Ejército, también retirado, D. Aniceto Cárcamo Martinez, los cuales tienen la categoria de segundos Tenientes y à quienes se les comunicará este nombramlento.

Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente que se firma, de que yo el Secretario, certifico. — Juan Cuevas. —El Presidente, Vicente Oteo.

D. Alvaro Peña Mazón, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que según aparece de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, el Concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección popular que forma parte de este Ayuntamiento, lo es D. Joaquin Fernández Villarán.

Y para que conste à los efectos del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último y Real orden de 16 del actual, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Villarcayo à 24 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Alvaro Pérez.—V.º B.º—El Alcalde, José Peña.

# Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Hornillos del Camino, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Octubre de 1908.= El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Revilla del Campo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito en el próximo año 1909 sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala consistorial en los dias 22 y 29 del mes de la fecha, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Revilla del Campo 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Dionisio Alvarez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanasur Río de Oca para los mismos dias, á las dos.

El de Cardeñuela Riopico para los dias 15 y 22, á las once.

El de Valle de Tobalina para los mismos días, á las dos.

El de Zazuar también para dichos dias, á las once.

El de San Adrián de Juarros para los indicados dias, á las diez, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Arlanzón para los dias 11 y 19, á la una, respecto de vino, aguardiente y carnes frescas.

El de Medinilla para los dias 15 y 22, á las diez, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Los Valcárceres para los dias 15, 22 y 29, á la una, respecto de carnes y líquidos, por tres años.

El de Pedrosa de Rio-Urbel para los dias 15 y 22, á las diez, respecto de vinos y aguardientes á la venta exclusiva y el aceite de oliva y carnes frescas á la libre.

Alcaldia de Santa Maria del Campo.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, con el fin de oir las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Maria del Campo 5 de Noviembre de 1908. = El Alcalde, Francisco Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santovenia.

Pedrosa del Principe. Olmos de la Picaza.

Zazuar.

Briviesca.

Villagonzalo-Pedernales.

Villaverde Mogina. Mazuelo de Muñó. Villaescusa del Butrón. Olmillos junto á Sasamón. Iglesias. Quintanamanvirgo. Quintanilla-Somuñó. Villegas. San Clemente del Valle. Villagalijo. Villanueva de Odra. Huerta de Rey. Respecto de rústica y pecuaria: Jurisdicción de San Zadornil. Aguilar de Bureba. Galbarros. Arlanzón. Cayuela. Dobro.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Retuerta.

Villadiego.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca 3 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Venancio de Leiva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Retuerta.

Zazuar.

Sotillo de la Ribera. Valle Valdebezana.

Alcaldía de Retuerta.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Retuerta 4 de Noviembre de 1908. =El Alcalde, Andrés Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Dobro.

Jurisdicción de San Zadornil.

Alcaldía de Torregalindo.

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1909, se halla expuesto al publico en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 dias, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torregalindo 2 de Noviembre de 1908. = El Alcalde, Indalecio de Diego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalómez. Zazuar, Alcaldia de Valle de Mena.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal que ha de servir de base en el
año próximo de 1909, se halla expuesto al público por término de
diez dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en èl comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las
reclamaciones que crean oportunas; debiendo advertir que trascurrido el plazo fijado no se admitirá
ninguna.

Villasana 3 de Noviembre de 1908. = El Alcalde, Gregorio Arnaiz.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante los cuales puede ser examinado líbremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanilla San Garcia 25 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Donato Vesga.

Alcaldía de Tordomar.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1907, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince dias, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Tordomar 30 de Octubre de 1908. —El Alcalde, Restituto Cejudo.

Alcaldía de Villarmero.

Se ha presentado á mi Autoridad el vecino Teodoro Villalain Santos, de esta vecindad, manifestando que su pastor Cirilo Velasco, de 18 años, soltero, que viste traje de pana negra, borceguíes blancos, anguarina con capucha de sayal y que va indocumentado, se ausentó el dia 25 del actual, sin que á pesar de las gestiones practicadas se haya logrado averiguar su paradero.

Por tanto, se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Villarmero 30 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Isidoro Velasco,

Junta local de Reformas Sociales de Miranda de Ebro.

Con el fin de hacer el Censo electoral para la designación de los jurados que han de actuar en el Tri-

bunal industrial de este distrito judicial, mandado establecer por Real decreto de 20 de Octubre último, y que ha de extender su jurisdicción sobre todo el territorio del partido, se hace saber per medio del presente que por término de un mes, à contar desde esta fecha, en los dias laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, en la sala consistorial de esta ciudad, podrán inscribirse en dicho Censo personalmente ó por escrito todas las personas naturales y jurídicas que tengan derecho á figurar en él, con arreglo al art. 8.º de la ley de 19 de Mayo último.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los pueblos que constituyen este partido judicial.

Miranda de Ebro 5 de Noviembre de 1908. = El Alcalde-Presidente, Antonino Martinez.

# Anuncios Particulares

Venta de fincas rústicas.

El dia 12 del corriente Noviembre, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta extra-judicial, ante el Notario D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, número 23, Burgos, un lote de fincas rústicas, de 74 fanegas de sembradura y 62 obreros de viña, radicantes en término de la villa de Villadiego.

El pliego de condiciones y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Notaría. 4

### ABONOS MINERALES

puros, de las más altas graduaciones, garantizados, sin mezclas y de las mejores procedencias.

Superfosfato de cal.
Escorias de desfosforación.
Soles potásicas de Stassfurt.
Nitrato de sosa de Chile.
Sulfato de amoniaco.

Sulfato de hierro, caparrosa verde, y toda clase de sustancias fertilizantes.

Alejandro Dominguez.—Burgos.

Almacenes.-En la Estación, frente á los muelles de pequeña velocidad.

Para la venta.-Llana de Afuera 4

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 2

### SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 2

El dia 4 del actual desapareció de esta ciudad una burra pequeña, parda, con una raya negra encima de los hombros y herrada de las manos. La persona que sepa su paradero puede avisar á su dueño Domingo Frias, Merced, 32, Burgos.

Imprenta de la Diputación Provincial.